

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Normas y gestión de funcionamiento

- El equipo directivo junto con la encargada de comedor supervisará el funcionamiento del Servicio de Comedor haciendo partícipe de dicha supervisión a la Comisión de comedor del Consejo Escolar periódicamente.
- Al comienzo de cada curso escolar, se enviará información a las familias de las fechas de inicio, normas, precios etc...del Servicio de Comedor.
- Durante el mes de junio se hará la inscripción de comensales para el curso siguiente que se hará a través del formulario de la página web del centro.
- El precio del comedor escolar es de 4,35 €/menú, a excepción, del alumnado becado que tendrán otra cuota en función de la ayuda concedida por la Consellería de Educación.
- La forma de pago de los recibos se hará a través de domiciliación bancaria. Los recibos serán cargados en cuenta a finales de cada mes. Cada mes se pasará la cantidad calculada en función de los días lectivos de ese mes.
- El impago de una mensualidad será motivo suficiente para causar baja provisional en el servicio de comedor hasta que no se abone la cantidad adecuada. La reiteración de esta circunstancia, es decir, el retraso continuado en el pago de recibos de comedor será causa de baja definitiva.
- En caso de faltas justificadas (únicamente serán las faltas causadas por enfermedad previa comunicación al centro, según establece el Decreto 122/2001) se procederá al descuento a partir del tercer día consecutivo.
- Se podrá hacer uso del comedor de los siguientes modos para asegurar el funcionamiento óptimo del servicio, evitando sobrepasar las ratios alumno/monitor establecidas por Consellería:
 - Fijo: asiste de forma continua al comedor escolar
 - Fijo discontinuo: hace uso del comedor escolar unos días concretos de la semana (siempre los mismos) de forma continuada.
 - Bono de comedor: 5 días (21,75€).
 - Los bonos solo se pueden utilizar 5 veces al mes y no tienen caducidad.

- Durante el horario del Servicio de Comedor, el alumnado está a cargo de un monitor/a, atendiendo a las ratios establecidas por Conselleria. El número de monitores/as contratados anualmente se determina en función de los comensales fijos y fijos discontinuos, y no se puede modificar según las instrucciones del servicio de comedor escolar, dictadas por la Consellería de Educación.
- Las familias deberán tener actualizados los datos personales, teléfono, domicilio, etc. informando y comunicando cualquier cambio, para estar localizables durante la permanencia del alumnado en el Centro.
- Las dietas por indisposición del alumnado se dispensarán por un máximo de 3 días consecutivos, previa comunicación al tutor/a. A partir del 4º día deberá presentar un informe prescrito por un facultativo con las pautas alimentarias y dieta a seguir.
- El alumnado alérgico y con intolerancias alimentarias, deberá presentar el informe facultativo que acrediten las mismas. Se comunicará por escrito cualquier cambio alimentario o alérgico prescrito por un facultativo.
- Cuando se realicen excursiones programadas durante el curso escolar fuera del Centro de día entero, el alumnado comensal fijo dispondrá de comida picnic facilitada por el Servicio de Comedor. Si el comensal es fijo discontinuo y la salida coincide con los días establecidos como usuario de comedor, también tendrá derecho al picnic. Ese día no se podrá hacer uso del bono eventual.
- El Servicio de Comedor se reservará las medidas de convivencia a adoptar según establecen las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.
- La inscripción del alumnado en el Servicio de Comedor supone la aceptación de estas normas.

La Directora